Ref.: 23083-12448-0

LETRA	

Seci	reta	ris

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C/

Demandado: FAHLER, ROBERTO

S/

APREMIO

83332,87

2919

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



MESA DE ENTRADAS ÚNICA **DE 1ra. INSTANCIA DE CIRCUITO**FOJA CERO

INDICAR DATOS COMPLETOS DE:

i com en	•				
ACTORES:		T			
1) CAJA SEG. SOC. ABOG. Y PROC.	STA. FE	4)			
2)		5)			
3)		6)			
DEMANDADOS:					
1) FAHLER, ROBERTO		5)			
2)		6)			
3)		7)			
4)		8)			
PROFESIONALES:					
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abog 1) GENTILE, MARIA LAURA MAT.NRO: L° >		Circunscripción: 1	- 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradores MAT.NRO:		
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abog			- 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradores		
2) FAIAD, OMAR GABRIEL MAT.NRO: L° 2		4)	MAT.NRO:		
CAUSA:					
APREMIO					
CONEXIDAD:					
N° EXPTE. MEU	JUZGA	.DO	SECRETARIO		
CARATULA:					
MONTO DE LA 83.332,87	PRESC	RIPCIÓN BITIVA	AVALÚO FISCAL \$		
DEMANDA \$ 05.532,67	ADQUIS	SITIVA			
OBSERVACIONES:					
OBSERVACIONES.	CON COP	IA DE DEMANDA	A		
			FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL		
	Reservado para ser lle	nado por la oficina)	N °:		
RECIBIDO: Fecha:/_/	Hora:		Reposición:\$		
ASIGNADO POR: SORTEO-CONEX			•		
	(- 4 comoop			
REMISIÓN URGENTE:					
JUZGADO CIRCUITO Nor	minación	Secretaría			

COLEGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019

1° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FE

6

7

8

10

11

12

13

14

15

17

18

19

20

21

22

23



LEYES 3330 v 6898

00838144

00838144 ce ce oc tr oc un cu cu

ኒ(LAR NEC

PODER GENERAL PARA TRÂMITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS. "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS YPPROCU-1 RADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" a favor de SEBASTIAN MEDINA, y OTROS. ESCRITURA NUMERO VEINTÍJOCHO. 2 3

(Nº28). En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis dias del mes de abril del año dos mil diecinueve, ante mi. Ignacio Alejandro HAEFFELI.

Escribano Público Titular del Registro 377 de esta ciudad, comparece el Sr. Hernán FINOS, argentino.

nacido el 7 de Noviembre de 1976. Documento Nacional de Identidad nº 25.204.924, C.W.I.T/L Nº

20-25204924-0, casado y domiciliado en calle Los Olmos 261 Bis, Localidad de Funes, Departamento Rosa-

rio. Provincia de Santa Fe, compareciente a quien identifico en los términos del Articulo 306. Inciso

del Código Civil y Comercial de la Nación y que INTERVIENE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA

DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", C.U.I.T. Nº 30-67460531-1, cón domicilio en calle 3 de Febrero 2761, 4to. Piso, Ciudad de Santa Fe, Departamento

La Capital, Provincia de Santa Fe; acreditando la existencia de la Institución con la Ley 10.727 y

modificada por las Leyes Nº 11.643, 11.790, 12.310 y 13.553, el carácter invocado con el Acta de

Directorio Nº 958 de fecha 1 de Agosto de 2018, y las facultades suficientes para este acto con el

Acta de Directorio Nº 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a

Folios 52. Escritura Nº 27. del Protocolo de mi Titularidad del presente año y dice: Que en el carác-16

ter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de los Dres. Sebas-

tián MEDINA, Documento Nacional de Identidad Nº 26.540.056, Matricula Profesional Nº 6497 Tº IV, Fº

393; Marcela Beatriz CLAUS, Occumento Nacional de Identidad Nº 22.215.556, Matricula Profesional Nº

5796 Tº IV, Fº 218; Verónica GENESIO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.803.746, Matricula Profe-

6549 To IV, Fo 406: Carolina Edith FERNANDEZ RIBOLDI, Documento Nacional de Identidad No

24.943.743, Matricula Profesional Nº 6169 Tº IV, Fº 311; Tania BARON BATTAUZ, Documento Nacional de

Identidad Nº 30.164.851, Matricula Profesional 7872, Tº V, Fº 162; Omar Gabriel FAIAD. Documento

Nacional de Identidad nº 16.837.716, Matricula Profesional Lº XXIII Fº 177; Gabriela Alejandra CORT-

HEY, Documento Nacional de Identidad № 20.143.146, Matricula Profesional Lº II Fº 43; Maria Laura

25

24



ACTUACION MODALTIAL



LEYES 3330 y 6898

P & 00838144 CE CE DC TR DC UN CU CU

ENTILE, Documento Nacional de Identidad Nº 20.408.564, Matricula Profesional Lº XXXVI Fº 199; Maria 🚰 ernanda ROIS, Documento Nacional de Identidad Nº 33.513.290. Matricula Profesional Lº XLVIII Fº 030 y laría Laura ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad Nº 18.502.935, Matricula Profesional Lº XXIII Fº 45, para que en nombre y representación de "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA ROVINCIA DE SANTA FE" y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o separadaente uno de otro, intervengan en defensa de sus intereses, otorgándoles las siguientes facultades: resentarse ante el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; Poder Judicial de la Nación; Poderes udiciales de todas las Provincias Argentinas; Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones; oder Ejecutivo de todas las Provincia de la República Argentina y sus dependencias, Ministerios: Secretarias; Subsecretarias; Entes autárquicos; Poder Ejecutivo o Judicial de cualquier Municipio o gomuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquier Provincia de la República Argentina y en cualquiera de us reparticiones; cualquier Ente Nacional, Provincial. Municipal o Autónomo o Autârquico que defienda os Derechos de los Consumidores; Banco Central de la República Argentina o cualquier Banco que tenga u Central o sucursal en la República Argentina; Aduana Argentina; Administración de Ingresos Públios, en todas sus dependencias; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de rabajo y Seguridad social de la Província de Santa Fe: Subsecretaria del Trabajo, Administración macional de la Seguridad Social. Instituto Provincial de la Vivienda: actuar en Tribunal Arbitral, polsa de Comercio. Registro de Comercios y ante todas las autoridades de las Provincias o de la pción, de cualquier fuero o jurisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzcan pruebas, Pachen las contrarías y deduzcan, entablen y opongan todas las defensas y todos los recursos que las eyes les permitan, pudiendo también prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posicioreconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y proseguirlas, decir de plidad, cobrar judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero u otras cosas que actualmente se le deude o lleguen a adeudársele, aceptar o conceder esperar o remisiones y quitas de deudas, recusar, ercibir, otorgar cartas de pago, transigir, desistir de las acciones, apelar o desistir de este dere-

25

COLEGIO DE ESCRIBANOS

26/04/2019 4

1º CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIA DE SANTA FE COLECIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA I

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3330 y 6898

00838145 **B.**

P E 00838145



22

23

24

25

oponer excepciones, comprometer los juicios en árbitros o arbitradores, pedir defalojos y mientos, deducir tercerias de dominio o de mejor derecho, solicitar reconocimiento de firmas, cotejos o compulsas, autos de quiebras y sus desistimientos, concursos civiles, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones, así como sus levantamientos, concurrir a junta de acreedores, verificar créditos, aceptar o rechazar concordatos, pedir adjudicación y tomar posesión de bienes, entender en juicios sucesorios e iniciarlos, nombrar peritos, tasadores o partidores, actuando como perito inventariador. tasador y partidor de los bienes relictos, si así fuere designado, promover e intervenir en procesos de mediación, enviar notificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones.- Y en general para que realicen y practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias y trámites fueren menester para el mejor desempeño de este mandato, y que obligan a su mandante a tener por válido lo que en su mérito hicieren y obráren. El presente revoca y suspende los mandatos otorgados con anterioridad. Asimismo no los autoriza a sustituir el presente ni parcial ni totalmente.- Leida que le fue, la acepta en todas sus partes por resultar lo requer po. Así la otorga y firma, ante mi, el compareciente, doy fe. Hernán FINOS. - ANTE MI: Ignacio Alejandro HAEFFELI. - HAY UN SELLO. - TESTI-MONIO OTORGADO CON CONCUERDA Nº P D 00913276.-

> IGNACIO ALEMAINO HAEFFE ESCRIBANO PUBLICO TITULAR REG N° 377 SANTA FE



X GOLEGIO DE ESCRIBANOS DE KAPROVINCIA DE SANTAFI

ACTUACION NOTARIAL

GS DE PRIUS DE PRIUS

LEYES 3330 y 6898

P E. 00838145 CE CE OC TR OC UN CU CT

.

4.

24 _



23 24

17

18

19

20

21

22

25







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02146651

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Palla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02146671

CERTIFICO: Que el **Dr. FAHLER, ROBERTO** Afiliado N° 23083-9, documento nacional de identidad 32.824.688, con domicilio en calle BELGRANO 1090 PA Piso: Torre: de la localidad de VILLA CONSTITUCION, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$12516,00), al día 13/11/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "FERREYRA RUBEN ALBERTO C/ PREVENCION ART SA S/ ENFERMEDAD PROFESIIONAL" EXPTE N; 326/2018, EXPTE N (JUDICIAL) - REF. 0214667 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02147041

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02186611

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge El Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02239491

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02239701

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge Ef Dafla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02254501

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02271991

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02279511

CERTIFICO: Que el Dr. FAHLER, ROBERTO Afiliado Nº 23083-9, documento nacional de identidad 32.824.688, con domicilio en calle BELGRANO 1090 PA Piso: Torre: de la localidad de VILLA CONSTITUCION, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2520,00), al día 29/09/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "GALANTE MONICA **ESTHER** C/PREVENCION A.R.T. S.A. S/ENFERMEDADES PROOFESIONALES" EXPTE. N¿ 93/18 Y 94/ (JUDICIAL) - REF. 0227951 -ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Dr Jorge E Dalla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02279521

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jørge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02279861

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

residente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02279881

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

esidonte







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02281171

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

sidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02281591

CERTIFICO: Que el Dr. FAHLER, ROBERTO Afiliado Nº 23083-9, documento nacional de identidad 32.824.688, con domicilio en calle BELGRANO 1090 PA Piso: Dpto/Of: Torre: de la localidad de VILLA CONSTITUCION, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4200,00), al día 29/09/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "GALVAN MARGARITA DEL VALLE C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTE Y/O ENNFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ 2 (JUDICIAL) - REF. 0228159 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

Contador

Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02323351

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge Dalla Costa

Prosidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423083-0012448-1-02323941

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F. Dalla Costa

Sidente

Sr. Juez:

OMAR GABRIEL FAIAD (ofaiad@capsantafe.org.ar) y MARIA LAURA GENTILE (gentilel@capsantafe.org.ar), abogados inscriptos en la matrícula, con fianza vigente y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle BELGRANO 1115 Piso: PA Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de VILLA CONSTITUCION, a V.S. decimos:

I - REPRESENTACIÓN:

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$83332,87), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra FAHLER, ROBERTO con domicilio sito en calle BELGRANO 1090 PA Piso: Dpto/Of: Torre: , de la localidad de VILLA CONSTITUCION, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

III - HECHOS:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ESCOBAR ESTEBAN FRANCISCO C/ PREVENCION ART SA S/ ENFERMEDADES PRROFESIONALES" EXPTE N; 316/2018 Y" Expte.: 316/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02146651.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "FERREYRA RUBEN ALBERTO C/ PREVENCION ART SA S/ ENFERMEDAD PROFESIIONAL" EXPTE N; 326/2018 , EXPTE N" Expte.: 326/2018 Año:



- 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02146671.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "VARDESSI VIVIANA BEATRIZ C/PREVENCION ART SA S/ENFERMEDADES PROFEESIONALES" EXPTE N¿ 642/2018 Y EXP" Expte.: 642/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02147041.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0726-FED. PATRONAL en autos caratulados:
 "EGRESO NRO 591049" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°:
 423083-0012448-1-02186611.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "MENEGHINI MARIA ROSA C/PREVENCION A.R.T. S.A. S/ENFERMEDADES PROFFESIONALES" EXPTE. N¿ 92/18" Expte.: 92/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02239491.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "LEZCANO SOFIA DOLORES C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTE LABORAL E EXPTE N; 1095/2018" Expte.: 1095/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02239701.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0620-ASOCIART ART en autos caratulados: "VALIENTE RAMON C/ ASOCIART S.A. ART S/ LEY 24557" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02254501.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0620-ASOCIART ART en autos caratulados: "PAY LEONARDO F. C/ ASOCIART ART S.A. S/ LEY 24557" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02271991.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GALANTE MONICA ESTHER C/PREVENCION A.R.T. S.A. S/ENFERMEDADES PROOFESIONALES" EXPTE. N; 93/18 Y 94/" Expte.: 93/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02279511.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GOBBO MARIA CRISTINA C/ PREVENCION ART SA S/ ENFERMEDAD PROFESIONNALES" EXPTE N¿ 1088/2017" Expte.: 1088/2017 Año: 2017.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02279521.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "CASTRO JOSE ANGEL C/ PREVENCION ART SA S/ ENFERMEDADES PROFESIONAAL" EXPTE N; 671/2018" Expte.: 671/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02279861.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "FRIAS LEONARDO RAMON C/PREVENCVION ARTR SA S/ENFERMEDADES PROFESIIONALES" EXPTE N; 624/2018 Y EXPTE" Expte.: 624/2018 Año: 2018 CUIJ: 21256153391.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02279881.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "PEREYRA JUAN CARLOS C/ PREVENCION ART SA S/ ENFERMEDADES PROFESIOONALES" EXPTE N; 1258/2018" Expte.: 1258/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02281171.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "GALVAN MARGARITA DEL VALLE C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTE Y/O ENNFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ 2" CUIJ: 21272931892.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02281591.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ESTIBIARRIA REINALDO ENRIQUE C/PREVENCION A.R.T. S.A. S/ENFERMEDAADES PROFESIONALES" EXPTE. N¿ 91/1" Expte.: 91/2018 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02323351.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "ALBARRACIN ANASTACIO C/PREVENCION ART SA S/ACCIDENTES Y/O ENFERMEEDADES DEL TRABAJO" CUIJ N¿ 212729" CUIJ: 21272933623.Cert. Deuda N°: 423083-0012448-1-02323941.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

IV - DERECHO:

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727 ; y los arts. 507, 508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra instituyente.

V - <u>INTERÉS APLICABLE:</u>

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de

seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y

subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un

marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente

en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo

dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto

social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de

la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa

capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de

documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los

conceptos reclamados, desde la fecha que consta en cada uno de los certificados de

deuda que se adjuntan y cuyo contenido forma parte integrante de la presente demanda.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta

cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para

intereses y costas.-

VII - DOCUMENTAL:

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos

encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas,

estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o

naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable

resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en

el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de

nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos

extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva

al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra FAHLER, ROBERTO con domicilio en BELGRANO 1090 PA Piso: Dpto/Of: Torre: , por cobro de la suma de pesos OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$83332,87), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago.

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA